



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 150-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de Marzo de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 136° del Reglamento Interno de Consejo, señala que corresponde a la Comisión de Derechos Humanos, de la Mujer y la Familia, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: a) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, con Informe N° 001-2019-CDHMF-GOREJ de la Comisión de Derechos Humanos de la Mujer y la Familia, se presenta informe final sobre la denuncia de acoso, hostigamiento laboral.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el informe final de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Mujer y la Familia, respecto a la denuncia pública de acoso y hostigamiento laboral y sexual contra el Director de la Unidad de Gestión Educativa de Junín.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR, que la denuncia presentada por la señorita Shirley Basurto Yapias de forma verbal ante el Consejo Regional sobre presunto delito de acoso y hostigamiento, contra el Lic. Cesar Justino Reyes Araujo, sucedió el año 2017. Cabe señalar que la presunta agraviada no presentó ninguna denuncia administrativa en esa fecha, pero según la normativa la señorita tiene 3 años para presentar su denuncia de lo contrario el delito prescribiría, razón por la que se encuentra en pleno derecho de presentar su denuncia, por encontrarse dentro de los plazos estipulados, siendo así que ingreso la

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SALVADOR GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



denuncia el 21 de Marzo del 2019 ante la Dirección Regional de Educación Junín, por lo que revisando los medios probatorios se encontró posibles evidencias para sustentar el presunto acoso y hostigamiento, además, revisando los documentos presentados por ambas partes se evidencia de un proceso ilegal de contrato laboral de la Srta. Shirley Basurto Yapias, debido a que siendo un personal de contrata se habría beneficiado de ciertos privilegios, es decir no cumplía con el horario de trabajo, siendo secretaria fue destacada a un puesto de docente; percibía un sueldo de docente, por lo que existe la posibilidad que haya habido algún mal manejo administrativo en cuanto a su contratación y permanencia en la UGEL Junín.

ARTICULO TERCERO: CITAR, al Director Regional de Educación Junín, para que explique sobre las medidas tomadas después de haber recibido la denuncia por parte de la Srta. Shirley Basurto Yapias, el 21 de febrero del 2019.

ARTICULO CUARTO: RECOMENDAR, a la Dirección Regional de Educación Junín valide los medios probatorios presentados por la Srta. Shirley Basurto Yapias tomando en referencia la modificación de la Ley N° 27942 de fecha 12 de setiembre del 2018, en vista que en los pantallazos de los mensajes de texto y Messenger, se evidencia posible delito de acoso y hostigamiento.

ARTICULO QUINTO: RECOMENDAR, a la Dirección Regional de Educación Junín iniciar un proceso de investigación en cuanto al nexo laboral que tuvo la Srta. Shirley Basurto Yapias dentro de la UGEL Junín, desde el año 2014 al 2017, por presuntos actos irregulares en cuanto a su contratación, permanencia y destaque docente de ser así, que se aplique el procedimiento administrativo disciplinario a todas las personas involucradas.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 19 días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SAUL ARCOS GALVAN
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	32/0063
EXP. N°	2175980

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional